

AVISO

AJUSTE DE MONTOS MÁXIMOS DE MULTAS

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) mediante el presente, avisa a los Operadores de Servicios de Telecomunicación y a la población en general, que basándose en el Artículo 43 reformado de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones mediante Decreto 325-2013, de fecha 27 de febrero de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 7 de marzo de 2014, y sujeto a la Resolución Normativa NR029/14, de fecha 15 de octubre de 2014 y publicada en el diario oficial La Gaceta el 17 de octubre de 2014, que contiene el Reglamento de Multas; el cual establece en su Artículo 4, que para mantener el valor constante de los montos máximos de las multas, se ajustarán durante el primer trimestre de cada año, con base en datos oficiales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras, siendo el IPC promedio de febrero 2018 a enero 2019 de 4.29%, a efecto de ajustar y publicar en el sitio WEB de CONATEL, los montos máximos para las sanciones pecuniarias de las Infracciones Muy Graves y Graves aplicables para el año 2019, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Con una cuantía de hasta **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 60,983,386.00)** por cada **Infracción Muy Grave**; y,
- b) Con una cuantía de hasta **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS (L. 12,196,677.00)** por cada **Infracción Grave**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C.; a los 05 días del mes de marzo de 2019.



ING. ENRIQUE CASTELLÓN
Comisionado Presidente CONATEL



SC-CER457826

Empresa certificada bajo la norma ISO 9001